

La Salud en UCI y con pronóstico reservado en el municipio Zamora

La Constitución establece en su artículo 83, que la salud es un derecho fundamental, de obligación del Estado. Este promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

La salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social del individuo, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta definición, se desprende de la Organización Mundial de la Salud, que tal y como su nombre lo indica; agrupa en forma organizada, a hombres y mujeres, conocedores de la materia.

Tal cita, se desprende del preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Mundial de la Salud, celebrada en New York, el 19 de junio de 1946, y firmada el 22 de julio de ese mismo año, por los representantes de sesenta y un Estados.

Esta definición, no es el producto de la improvisación, ni de la impericia, de un grupo de charlatanes, que se les ocurrió reunirse en una esquina, para conceptualizar a la salud, como un factor inherente a la condición humana, que abarca derechos socialmente vinculados con agentes, que inciden directamente en la calidad de vida del individuo.

Pero, adicionalmente, y es el caso que nos atañe, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 83, señala textualmente lo siguiente: Es un derecho social fundamental, de obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

Quiere decir, que la salud; constitucionalmente hablando, es un estado integral de factores, que además de la sanidad física, tiene relación directa con aspectos sociales, que determinan las condiciones de vida de las personas. Si esto es así, como en efecto lo es; y a juzgar por las precarias condiciones que presta el servicio de salud pública, el Estado es el principal responsable de la trasgresión de un deber social, que debe garantizar, como parte del derecho a la vida. Luego, se deduce, que si un paciente muere en un centro dispensador de salud, a causa de la deficiencia del servicio, es el Estado el principal responsable, porque la Constitución dice claramente, que este “garantizará la salud a los venezolanos, como parte del derecho a la vida”.

Red Ambulatoria en Zamora

La red ambulatoria del municipio Zamora, consta de treinta y cinco ambulatorios rurales y consultorios urbanos. Solo el 45% de estos, están cubiertos con personal médico, y otros; como es el caso del ambulatorio de Pueblo Cumarebo, tiene dos años sin enfermera, lo cual es más grave aún.

La infraestructura física de estos ambulatorios, en su mayoría, está en malas condiciones, más allá de algunas excepciones, que medianamente cumplen con las normas sanitarias.

Hospital Francisco Bustamante

El hospital Francisco Bustamante de Cumarebo, no escapa a esta realidad. El deterioro de su infraestructura, la falta de insumos y de personal, lo colocan en condiciones de vulnerabilidad, ante el posible riesgo, de perder su estratificación de hospital tipo I.

El deteriorado hospital Francisco Bustamante de Cumarebo. Este hospital, no cuenta con un servicio adecuado de emergencia. No tiene materiales médicos quirúrgicos, insumos e instrumentos, para atender a los requerimientos mínimos, y menos, respecto a la densidad poblacional, que demanda un servicio de salud eficiente. La Sala de RX, lleva más de diez años paralizada y el laboratorio para los análisis, tampoco funciona.

Sala de parto

La sala de parto no tiene aire acondicionado. Se trata de un área, que de acuerdo a las normas sanitarias, debería estar totalmente acondicionada y aséptica, para evitar la proliferación de bacterias. En días recientes, durante un proceso de parto, metieron una motocicleta para iluminar la sala, porque no había servicio eléctrico, debido a que la planta eléctrica de emergencia está dañada desde hace bastante tiempo. Que no haya una planta eléctrica de emergencia, operativa en un hospital, es un hecho extremadamente grave.



En este sitio botan las placentas, sin incinerarlas generando un foco de contaminación

Insumos y medicamentos

El suministro de insumos y medicamentos se realiza en forma intermitente y con una marcada carencia, en aquellos, que son esenciales, para el tratamiento de enfermedades comunes; trayendo como consecuencia, el desmejoramiento de las consultas externas, convirtiéndolas en consultas integrales.



Donde botan la badura y desperdicios. Otro foco de contaminación En el programa de infecciones de transmisión sexual, se diagnosticaba al paciente, luego se le hacía seguimiento farmacológico y preventivo, según este tipo de enfermedades. El servicio odontológico está

cerrado por falta de personal e insumos.



Silla de odontología «arrumada».

Este hospital cuenta en la actualidad, apenas con dos especialidades; pediatría y gineco obstetricia. No tiene servicio de ambulancia, solo en forma intermitente. La ambulancia presentó hace dos meses un problema eléctrico que daña la batería; se la llevaron para Coro y no la han regresado. Cuando esta unidad estaba prestando servicio en el hospital, los conductores la mantenían encendida toda la noche, por si se presentara una emergencia, debido a que el motor es a gasoil. Mecanicamente, un motor a gasoil, necesita de cierto tiempo para su calaentamiento.



Planta eléctrica dañada y sin batería.

Materno

Infantil un “Elefante Rojo”

El hospital Materno Infantil se convirtió en un “Elefante Rojo”. Su construcción se inició hacen ocho años, según contrato nr. AZ-DIC-FCI-048/15, por un monto para la época de Bs. 14.159.201,77, con un tiempo de seis meses de ejecución. Además, de esta inversión se realizaron otras, para añadir este servicio sin ningún resultado, más allá de convertirse en una obra inconclusa, para cubrir este sector tan importante, como es la salud infantil.



Anexo hospital pediatrico. Obra inconclusa, un elefante rojo. Esta obra, se ha convertido en un monumento a la desidia, y en un mal ejemplo ético, en lo atienente al eficiente manejo de la administración pública, no por supuestos hechos dolosos, probables o no; sino por la importancia del servicio de salud para los niños, fundamentalmente. Y luego; porque es el Estado, quien debe garantizar la salud, tal como lo establece la Constitución.

Los Centro de Diagnóstico Integral CDI y los Centro de Rehabilitación Integral CRI

La Constitución establece en su artículo 84, lo siguiente: Para garantizar el derecho a la salud el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. Y el artículo 85 establece lo siguiente: El financiamiento del sistema público nacional de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social, y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria.

Estos fundamentos llevaron al gobierno del presidente Chávez, crear el Plan Barrio Adentro, con el objetivo de crear redes sociales orgánicas que permitan el posesionamiento comunitario de las instituciones del Estado para elevar la calidad de vida de los habitantes de los barrios.

La situación del Centro de Diagnóstico Integral y del Centro de Rehabilitación Integral, que existen en Cumarebo, confrontan una realidad similar al hospital Francisco Bustamante y al resto de los ambulatorios distribuidos en el municipio. Sin medicinas, sin insumos médicos y sin el personal suficiente para cumplir con un eficiente servicio de salud.

Esto quiere decir que los CDI y los CRI pasaron a engrosar la lista de los centros de salud, que encuentran en terapia intensiva, como parte de la grave crisis que atraviesa el sistema de salud venezolano. Estos centros de salud que fueron

creados para funcionar como aliviaderos de los principales hospitales; hoy, forman parte de esa crisis.

Luis Hidalgo CNP 13501